



CONVOCATORIA 2015 DE AYUDAS DIRIGIDAS A CORPORACIONES LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA PROMOVER Y FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS, A TRAVÉS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS LOCALES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

Entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas en su artículo 11 apartado uno, las de desarrollo legislativo y ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes. Esto incluye el desarrollo de programas para la prevención de las drogodependencias, como un problema de salud al que se enfrenta la población española y de la Región de Murcia.

La importancia de estas actividades aparece reconocida en el Plan de Salud 2010-2015 de la Región de Murcia, en la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre “Drogas, para la prevención, asistencia e integración social” y en el Plan Regional sobre Drogas. En estas propuestas reguladoras se muestran las razones de interés público y sanitario que justifican las acciones preventivas dirigidas a la comunidad a través de la implementación de Planes y Programas Municipales/Mancomunales de Prevención de Drogodependencias.

El Plan Regional sobre Drogas, tiene como uno de sus principios programáticos la participación activa de la comunidad, mediante la creación de canales que favorezcan su protagonismo en la transformación de los factores que propician el abuso de bebidas alcohólicas y el consumo de otras drogas, a través de la contribución de las Entidades Locales de la Región de Murcia en esta materia.

Así, la Consejería de Sanidad ha venido financiando a las Entidades Locales que desarrollan Planes y Programas de Prevención de Drogodependencias, lo cual permite acceder a las poblaciones destinatarias a través de ellas, como administraciones más cercanas al ciudadano con capacidad organizativa, para hacerles llegar las iniciativas preventivas recogidas en forma de actuaciones en cada Plan o Programa Local.

Con fecha 10 de diciembre de 2004, el Consejo de Gobierno autorizó la creación de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante FFIS). En el artículo 6 de sus Estatutos se establece que: “La Fundación es una entidad con competencias en gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario.

La FFIS se configura además como un instrumento técnico y operativo, responsable de materializar programas y proyectos definidos por la Consejería competente en materia de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud. Podrá colaborar asimismo con dichas Instituciones en la definición de políticas y planes de actuación”. Asimismo, entre uno de sus fines esta el “Fomento y gestión de actividades de formación e información de la sociedad en general, en relación con la salud”.

Así, desde el año 2007 la FFIS ha venido desarrollando diversos proyectos en materia de prevención de drogodependencias auspiciados y financiados tanto por la Consejería de Sanidad como por el Servicio Murciano de Salud.



En este marco, a iniciativa de la Unidad de Coordinación Técnica de Adicciones, de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Sanidad, como responsable de la coordinación sectorial en materia de drogodependencias, y con la autorización de la Consejera de Sanidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en su redacción definitiva establecida por la Ley 1/2011, de 24 febrero, de Modificación de la Ley 5/2010, se publica la presente convocatoria con la finalidad de promover y financiar la realización de actuaciones en materia de prevención de drogodependencias, a través de los Planes y Programas Locales de Prevención de Drogodependencias.

I.- OBJETO, FINANCIACIÓN Y DIFUSIÓN

Las ayudas objeto de la presente convocatoria están dirigidas a financiar la realización de actuaciones de prevención de drogodependencias en los ámbitos comunitario, escolar, familiar, sanitario y laboral, desarrolladas durante 2015 y primer trimestre de 2016 por los ayuntamientos de la Región de Murcia en el marco de sus respectivos Planes y Programas Locales de Prevención de Drogodependencias.

Esta convocatoria se financia con fondos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, aportados por la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia a la FFIS. El importe destinado a esta convocatoria asciende a 217.524 €.

En las actividades de difusión e información de las acciones, así como en las publicaciones y en los productos finales, siempre que sea posible, deberán figurar los logotipos de:

- La Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública y Adicciones.
- El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- La FFIS.

II.- BENEFICIARIOS

- a) Podrán ser beneficiarias de las ayudas aquellas Entidades Locales de la Región de Murcia (Ayuntamientos y/o Mancomunidades de Municipios) que desarrollem planes y programas de prevención de drogodependencias municipales o mancomunales, de acuerdo con el objeto de esta convocatoria.
- b) Queda excluido todo Ayuntamiento que, estando mancomunado y habiendo participado su Mancomunidad en esta convocatoria, concurra a la misma fuera de su Mancomunidad.



III.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La presentación de la solicitud supone la aceptación y sometimiento implícito a todas las bases de la presente convocatoria.

- a) Desarrollar o haber desarrollado durante 2015 y primer cuatrimestre de 2016 los planes y/o programas para los que se concede la ayuda.
- b) Presentar la solicitud en tiempo y forma con los requerimientos que se especifican en el Apartado V. A tal efecto:
 - La documentación administrativa se presentará en la sede de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.
 - La propuesta técnica de los planes y programas a financiar se llevará a cabo a través del Sistema de Información de Programas (SIP), residente en el Portal E-drogas (www.e-drogas.es), registrándolas en el “Formulario de propuesta de programas”.
- c) Presentar la memoria justificativa en tiempo y forma con los requerimientos que se especifican en el Apartado X.
- d) Dedicar un técnico a tiempo total o parcial como responsable del desarrollo de los planes y programas de prevención de drogodependencias financiados.
- e) Aportar el soporte administrativo necesario para el desarrollo del Plan/Programa Local de Prevención de Drogodependencias.
- f) Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en prevención de drogodependencias en el marco del Plan Regional sobre Drogas, asumiendo la difusión y publicidad de las convocatorias, así como colaborando en la distribución del material preventivo en su municipio. Cabe destacar especialmente el apoyo al desarrollo comunitario del Programa ARGOS-Murcia en su caso.
- g) Comunicar la concesión de otras ayudas o subvenciones, de cualquier ente público o privado, para la misma finalidad.
- h) Indicar, siempre que sea posible, en los folletos, carteles y demás documentación y materiales utilizados en el desarrollo de los programas financiados que éstos se realizan en colaboración con la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Sanidad.

IV.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Los criterios para la selección y cuantificación de las ayudas aparecen detallados en el Anexo III.

Causas de exclusión. Los planes y programas que en sus actuaciones presenten por cualquier medio:

- Personas consumiendo drogas o exconsumidores, especialmente en las actividades dirigidas a menores y jóvenes.
- Descripción de cómo preparar o adquirir drogas.

Serán automáticamente excluidos por la Comisión de Evaluación. Esta exclusión no afectará al resto de programas que pudiera presentar una corporación local.



V.- SOLICITUDES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Documentación Administrativa.

La documentación relacionada a continuación se presentará en la sede de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, C/ Luis Fontes Pagán nº 9, 30003-Murcia, bien personándose en la misma, por correo certificado o mensajería.

- Copia compulsada del CIF de la entidad local.
- Certificado de titularidad de la cuenta corriente (IBAN), con el nombre de la entidad solicitante, donde será ingresado el importe de la ayuda concedida, en su caso.
- Solicitud según el modelo que figura como Anexo I, firmada por el Alcalde/Alcaldesa de la entidad solicitante, con cantidad solicitada y listado de los programas/proyectos/actividades que se han propuesto a través de la aplicación SIP del Portal www.e-drogas.es.
- Conformidad y declaración responsable según Anexo II, firmada por el Alcalde/Alcaldesa de la entidad solicitante, en la que se declara estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma, así como frente a las obligaciones con la Seguridad Social.

2. Documentación técnica.

Las entidades locales interesadas en concurrir a esta convocatoria deberán registrar la propuesta de planes y programas a financiar a través del Sistema de Información de Programas (SIP) diseñado para tal fin, residente en el Portal www.e-drogas.es, registrándolas en el “[Formulario de propuesta de programas](#)” con acceso mediante clave telemática de seguridad específica para cada entidad local, de acuerdo a los calendarios que se establezcan y publiquen en el propio SIP; tomándose la fecha de confirmación en el SIP como fecha de presentación.

3. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar la documentación administrativa y registrar en el SIP la documentación técnica, se establece en el veintinueve de enero de dos mil dieciséis, inclusive.

VI.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La FFIS comprobará que la solicitud y la documentación presentadas se ajustan a lo establecido en la presente convocatoria. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados, no se acompañe la documentación exigida o no se cumplimente adecuadamente la propuesta de actividades en la aplicación SIP, se solicitará su subsanación en el plazo de 5 días hábiles, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a en su petición, previa Resolución que será dictada por el Director de la FFIS.



VII.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación estará integrada por las siguientes personas:

Presidente:

- El Director General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Sanidad o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dos técnicos de la Unidad de Coordinación Técnica de Adicciones de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Sanidad, designados por su titular.
- Un/a técnico de la FFIS, que además actuará en calidad de secretario/a de la Comisión.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuanta información y documentación adicional estime necesarias para la valoración de las solicitudes, pudiendo sugerir a las entidades locales solicitantes la introducción de rectificaciones tendentes a una mayor clarificación y adaptación de su contenido al objeto, eficacia y viabilidad de la convocatoria.

La Comisión de Evaluación formulará propuesta provisional de concesión que será notificada por el Director de la FFIS a las entidades locales. Éstas podrán en el plazo de cinco días hábiles exponer las alegaciones que estimen oportunas.

La propuesta definitiva de concesión formulada por la Comisión será elevada al Director de la FFIS. Dicha propuesta contendrá una relación de las entidades locales para las que se propone la concesión de ayudas y su cuantía, así como de aquellas solicitudes para las que se propone la denegación de la ayuda solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados en su distribución y, en su caso, denegación, conforme al apartado cuarto de la convocatoria.

VIII.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

- 1.- El Director de la FFIS emitirá Resolución motivada de concesión o denegación de las solicitudes, que se publicará en el portal www.e-drogas.es y en la página Web de la FFIS.
- 2.- La Resolución podrá declarar desiertas total o parcialmente las ayudas.
- 3.- Contra esta Resolución cabrá recurso ante la Jurisdicción Civil.



IX.- PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de las ayudas concedidas se efectuará por el importe total de las mismas, en un plazo de 7 días, a contar desde la publicación de la resolución definitiva.

X.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

1.- Justificación económica.

Las entidades locales deberán presentar la siguiente documentación en la sede de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, C/ Luis Fontes Pagán nº 9, 30003-Murcia, bien personándose en la misma, o por correo certificado o mensajería, tomándose en estos casos la fecha acreditada de envío como fecha de presentación:

- Escrito de remisión según el modelo que figura como Anexo IV, firmado por el Alcalde/Alcaldesa de la entidad solicitante.
- Certificado del ingreso en la cuenta corriente con el nombre de la entidad titular que ha recibido la ayuda.
- En el Anexo V de Memoria económica justificativa de las ayudas recibidas, se recogerán los importes de posibles distintas fuentes destinados a los proyectos de la subvención concedida.
- En el caso de que la ayuda se aplique a la financiación de bienes o servicios, se presentará la relación de las facturas justificativas del gasto, certificada por el Secretario de la entidad local, según Anexo V.a.
- En el caso de que se aplique a la financiación de gastos de personal, se presentará relación certificada de las nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social, según Anexo V.b.
- Relación de programas/proyectos/actividades por ámbitos ejecutados, según Anexo V.c., cuyas memorias se han registrado en el SIP.

2. Justificación técnica.

Las entidades locales interesadas deberán registrar la memoria, de programa-s/proyecto-s/actividad-es ejecutado-s a través del Sistema de Información de Programas (SIP), en el “Formulario de memorias de programas” tomándose la fecha de confirmación en el SIP como fecha de presentación de la memoria.

3. Plazo de justificación.

El plazo para presentar la justificación económica y registrar en el SIP las memorias de los programas/proyectos/actividades ejecutados, se establece en el veintinueve de abril de dos mil dieciséis, inclusive.



XI.- INCUMPLIMIENTOS Y CUESTIONES LITIGIOSAS

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Resolución, podrá ser causa determinante de la revocación de las ayudas concedidas.

Las cuestiones litigiosas que se pudieran derivar de la presente convocatoria se entenderán sometidas a la Jurisdicción Civil. Los participantes en la misma renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Murcia.

XII.- BASE NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36.2.c y 37.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la FFIS facilitará información a la Base Nacional de Subvenciones, a través de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre los datos identificativos del destinatario de la entrega, el importe y la fecha de los pagos realizados, así como el motivo de la misma. Igualmente remitirán información, en su caso, sobre devoluciones producidas como consecuencia de no haberse ejecutado total o parcialmente la causa o condición que motivó las entregas dinerarias.

Murcia, 30 de diciembre de 2015

EL DIRECTOR

Fdo.: Jesús Ángel Sánchez Pérez